



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente negocio informando que allega solicitud de secuestro de establecimiento de comercio. Sírvase Proveer.

Guadalajara de Buga (V), 23 de noviembre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 460

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Incubadora ASES S.A.S.

Demandado: Ali Total Gas S.A.S. y Otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00064-00

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO

Resolver sobre la medida de secuestro del establecimiento de comercio denominado POLLOS BIMBETO, ubicado en la carrera 14 Nro. 12-03 de Guadalajara de Buga, Valle.

RAZONES DEL PRONUNCIAMIENTO:

Atendiendo el informe secretarial presentado y avizado que se encuentra registrado el embargo ejecutivo comunicado a través de oficio Nro. 0325 del 26 de julio de 2019 sobre el establecimiento de comercio denominado POLLOS BIMBETO matrícula mercantil Nro. 69155 de la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, Valle, ubicado en la carrera 14 Nro. 12 -03 de Guadalajara de Buga, se procederá a comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga, Valle a fin de consumar la diligencia de secuestro, por lo que este Despacho Judicial;

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

1°. PROSIGASE con el secuestro del establecimiento de comercio registro mercantil No. 69155 de la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, Valle.

2°. Con el fin de practicar la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio registro mercantil No. 69155 de la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, Valle, líbrese despacho comisorio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Guadalajara de Buga o a quien este delegue para que realice la diligencia de secuestro ordenado. Al comisionado se le conceden amplias facultades para que subcomisione, nombre, posesione y reemplace al secuestre si fuere del caso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio arriba mencionado y que fuera inscrito en la Cámara de Comercio al Registro Mercantil Nro. 69155. Alléguense los insertos del caso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecebc27cd848734a2c49c1ae6737abdda265fdf5714d28409877e4fd988e5f3d

Documento generado en 23/11/2020 03:42:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**